



**Torrejón de Ardoz**  
A Y U N T A M I E N T O

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) PARA VEHÍCULOS HÍBRIDOS, ELÉCTRICOS O UTILICEN GAS O BIOCOMBUSTIBLES

### Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos/Razón Social ..... NIF/NIE.....  
 Dirección (a efectos de notificaciones) .....  
 C.Postal ..... Municipio ..... Provincia .....  
 Teléfonos ..... / ..... Correo electrónico.....

### Representada por

Nombre y apellidos/Razón Social ..... NIF/NIE.....  
 Dirección (a efectos de notificaciones) .....  
 C.Postal ..... Municipio ..... Provincia .....  
 Teléfonos ..... / ..... Correo electrónico.....

Enviar notificación a:  Solicitante  Representante

### Declara y solicita

Ser titular del vehículo con matrícula \_\_\_\_\_ y que se conceda la bonificación del IVTM por concurrir las circunstancias siguientes. (marque la casilla que corresponda).

- Vehículo sin combustión interna o híbridos en todas sus configuraciones o vehículo eléctrico de rango extendido.
- Vehículo que utilicen gas o biocombustible. Esta bonificación tendrá una extensión máxima de 6 años desde la fecha de su primera matriculación

Declaro aportar la siguiente documentación requerida:

1. Documento Nacional de Identidad del propietario del vehículo.
2. Ficha técnica del vehículo.
3. Permiso de circulación del vehículo

Torrejón de Ardoz,.....de..... de 20..... Firma

#### EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

**Información básica de protección de datos de carácter personal:** ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en [dpd@ayto-torreon.es](mailto:dpd@ayto-torreon.es) ¿Con qué finalidad?: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud para su tramitación. En caso de actuar en nombre de una persona jurídica sus datos serán tratados en calidad de representante de la misma ¿Por qué puede hacerlo?: De conformidad con la posibilidad de establecer las bonificaciones de acuerdo la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como la Ordenanza fiscal reguladora de este impuesto Municipal. ¿Quién más accede a sus datos?: No se prevén cesiones. ¿Qué derechos tiene y dónde ejercerlos?: Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Concejalía de Administración, en cualquiera de las Oficinas de Registro presencial, o virtual, o asimiladas establecidas por la Ley, o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. También se podrá presentar reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con la Delegada de Protección de Datos en [dpd@ayto-torreon.es](mailto:dpd@ayto-torreon.es). **Más información:** En la página web del Ayuntamiento [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es)

# INFORMACIÓN GENERAL SOBRE BONIFICACIÓN DEL IVTM PARA VEHÍCULOS HÍBRIDOS, ELÉCTRICOS O UTILICEN GAS O BIOCOMBUSTIBLE

## SUPUESTOS

Gozarán de una bonificación del 75 % los vehículos que no sean de combustión interna (eléctricos, de pila de combustible o de emisiones directas nulas), vehículos híbridos en todas sus configuraciones o vehículos eléctricos de rango extendido.

Igualmente, gozarán de una bonificación del 75 % los vehículos que, según su homologación de fábrica, utilicen el gas o biocombustibles (bioetanol o biodiesel) o sean de tecnología híbrida, e incorporen dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes. Si bien en este supuesto la bonificación se disfrutará por un periodo de 6 años desde la fecha de su primera matriculación.

## SOLICITUD

La bonificación tiene carácter rogado. Se debe solicitar expresamente por escrito y aportar la documentación que acredite reunir los requisitos y condiciones exigidas.

## EFFECTOS

**El reconocimiento de la bonificación del IVTM surtirá efectos desde el devengo del impuesto siguiente a la fecha de la resolución de concesión del beneficio.**

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Documento Nacional de Identidad del propietario del vehículo.
2. Ficha técnica del vehículo.
3. Permiso de circulación del vehículo.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas del registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de sede electrónica con el oportuno certificado electrónico, o por cualquier otro medio previsto por la legislación vigente, art.16.4 LPACAP 39/2015.

## LEGISLACIÓN

- Ley 58/2003 General Tributaria
- Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido sobre la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica